AUTO No. 248

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Febrero catorce (14) del año dos mil veinticuatro (2024)**.**

REF.: 63001311000220210013400

Conforme lo expresado por el demandado señor Edwin Hernández Ochoa a través de su apoderada judicial , dentro del referenciado, con fecha 15 de febrero de 2022 dentro del proceso de Fijación de Cuota de Alimentos adelantado por la señora Ayerli Castillo Rodríguez aprobó acuerdo al que llegaron las partes con relación a sus dos menores hijos respecto a la custodia, cuidado personal regulación de visitas y cuota alimentaría.

Da cuenta además que en el Juzgado Tercero de Familia de Armenia admitió demanda de revisión alimentos, la custodia y cuidado personal, radicado bajo el nro. 6300131100032023-00352-00, donde se tomaron decisiones que reforman el acuerdo conciliatorio que se tramitó en este despacho.

En consecuencia y como quiera que el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero de Familia de esta ciudad es posterior y por ende es allí donde se está presentando el incumplimiento a lo ordenado por autoridad judicial con relación al régimen de las visitas con los menores hijos de la pareja aludida, corresponde a dicho despacho judicial tramitar la petición presentada por el señor Edwin Hernández Ochoa, por lo cual se hará traslado de la solicitud junto con sus anexos.

Finalmente, se le hace saber a la apoderada que este Juzgado no tiene jerarquía distinta o superior a la del Juzgado Tercero de Familia, que permita siquiera emitir ordenes, mucho menos para que este adelante o no los procedimientos que en su competencia le correspondan.

NOTIFÍQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6dcc1515a471126153d1359455f9108b907a10d36cee81f0f8bdf76042d2016**

Documento generado en 14/02/2024 08:58:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica